

Diciembre/2016	Política Legal	ABInBev
Página 1 de 8	Política Global de Derechos Humanos	<i>Legal y Cumplimiento Global</i>



Política Global de Derechos Humanos de Anheuser-Busch InBev

Diciembre/2016	Política Legal	ABInBev
Página 2 de 8	Política Global de Derechos Humanos	<i>Legal y Cumplimiento Global</i>

ÍNDICE

<u>1.</u>	<u>OBJETIVO Y ALCANCE</u>	<u>3</u>
<u>2.</u>	<u>NUESTRO COMPROMISO</u>	<u>3</u>
<u>3.</u>	<u>CUMPLIMIENTO LEGAL</u>	<u>3</u>
<u>4.</u>	<u>IMPLEMENTACIÓN</u>	<u>4</u>
<u>5.</u>	<u>EVALUACIÓN</u>	<u>5</u>
<u>6.</u>	<u>PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS</u>	<u>5</u>
<u>7.</u>	<u>TRABAJO INFANTIL</u>	<u>6</u>
<u>8.</u>	<u>TRABAJO FORZADO Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO</u>	<u>6</u>
<u>9.</u>	<u>LIBERTAD DE ASOCIACIÓN</u>	<u>6</u>
<u>10.</u>	<u>DISCRIMINACIÓN Y ACOSO</u>	<u>6</u>
<u>11.</u>	<u>JORNADAS LABORALES Y COMPENSACIÓN / NIVEL DE VIDA ADECUADO....</u>	<u>7</u>
<u>12.</u>	<u>SEGURIDAD Y SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO</u>	<u>7</u>
<u>13.</u>	<u>SEGURIDAD</u>	<u>7</u>
<u>14.</u>	<u>AGUA</u>	<u>8</u>
<u>15.</u>	<u>DERECHOS SOBRE LAS TIERRAS</u>	<u>8</u>
<u>16.</u>	<u>PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN DE NIVEL OPERATIVO.....</u>	<u>8</u>

Diciembre/2016	Política Legal	ABInBev
Página 3 de 8	Política Global de Derechos Humanos	<i>Legal y Cumplimiento Global</i>

1. OBJETIVO Y ALCANCE

En Anheuser-Busch InBev, nuestro sueño es juntar a las personas por un mundo mejor, construyendo una compañía que perdure sobre una base de prácticas comerciales, políticas y compromisos responsables.

Reconocemos la responsabilidad de la comunidad empresarial de respetar los derechos humanos, y buscamos promover los derechos humanos mientras nos esforzamos por hacer del mundo un mejor lugar. Esta Política Global de Derechos Humanos (la “Política”) describe nuestro enfoque de supervisar los derechos humanos a través de nuestras operaciones globales y nuestra cadena de valor, incluyendo a nuestros empleados, proveedores, contratistas, vendedores al menudeo y consumidores. AB InBev está comprometido en la implementación de esta Política en el curso de los negocios existentes, y en la evaluación y desarrollo de nuevas oportunidades de negocio.

2. NUESTRO COMPROMISO

Como signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU), estamos comprometidos con prácticas comerciales que respeten los Derechos Humanos y que se alineen con varios estándares internacionales de manejo responsable de negocios. Estas incluyen la Carta Internacional de Derechos Humanos (que consiste en la Declaración Universal de Derechos Humanos,¹ el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (*ICCPR por sus siglas en inglés*)² y el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (*ICESCR por sus siglas en inglés*)³), además de la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).⁴

Los Principios Rectores de la ONU sobre Negocios y Derechos Humanos⁵ buscan implementar el marco de “Protección, Respeto y Remediación” de las Naciones Unidas, el cual establece el respectivo papel de los Estados y compañías al respecto de los derechos humanos. Mientras que proteger contra los abusos en contra de los derechos humanos es la responsabilidad del Estado, las compañías tienen la responsabilidad, bajo los Principios Rectores, de respetar los derechos humanos, para evitar contribuir a la vulneración de los derechos humanos que estén vinculados de manera directa a sus operaciones, productos o relaciones comerciales. Reconocemos esta responsabilidad dentro de ambos, nuestras operaciones y nuestras cadenas de valor.

¹ <http://www.un.org/en/documents/udhr/>

² <http://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

³ <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CESR.aspx>

⁴ <http://www.ilo.org/declaration/lang--en/index.htm>

⁵ http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

Diciembre/2016	Política Legal	AB InBev
Página 4 de 8	Política Global de Derechos Humanos	<i>Legal y Cumplimiento Global</i>

La Política de AB InBev establece los estándares, expectativas y compromisos en relación con nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos en nuestras propias operaciones, y a no contribuir conscientemente con la vulneración de derechos humanos por parte de terceros. Con esa finalidad, nuestro compromiso con los derechos humanos aplica a todas las operaciones de AB InBev y a empleados de tiempo completo, medio tiempo y temporales de AB InBev y a contratistas independientes. También aplica a cualquier subsidiaria o empresa conjunta en donde AB InBev tenga una participación mayoritaria o control de la administración. En esas instancias en donde AB InBev no tenga una participación mayoritaria o el control de la administración, animamos a nuestros socios comerciales a cumplir los principios contenidos en esta Política. También esperamos que nuestros proveedores compartan nuestro compromiso con los derechos humanos.

A través de nuestra cadena de valor, interactuamos con una amplia gama de partes interesadas, incluyendo empleados, distribuidores, vendedores minoristas, granjeros y comunidades locales, que podrían ser impactadas por nuestras acciones. Necesitamos enfocarnos en aquellos que son vulnerables o que estén marginados y, por lo tanto, tienen un mayor riesgo de sufrir vulneraciones a sus derechos humanos. Nos esforzamos por construir un diálogo significativo con partes interesadas relevantes, para evaluar posibles o reales vulneraciones a los derechos humanos.

3. CUMPLIMIENTO LEGAL

Nos apegamos a todas las leyes y reglamentos aplicables locales, nacionales y supranacionales relacionados con y que impactan el ejercicio de los derechos humanos. En aquellas situaciones en las que no hay ninguna ley o reglamento que cubra una situación particular o en donde exista conflicto entre las políticas de AB InBev y tales leyes y reglamentos, nos esforzamos en operar de conformidad con los principios de esta Política, mientras continuamos respetando las leyes y reglamentos de nuestro país anfitrión. En caso de que hubiera diferencias entre el contenido de esta Política y las leyes nacionales u otros estándares aplicables, serán aplicables los requisitos más estrictos.

4. IMPLEMENTACIÓN

AB InBev busca generar impactos positivos en derechos humanos a través de nuestras actividades comerciales y contribuir al desarrollo sustentable de las comunidades en donde operamos. La implementación de nuestros principios de derechos humanos está coordinada con otras políticas importantes, incluyendo el Código de Conducta Empresarial de AB InBev, la Política Anticorrupción de AB InBev, la Política Global de Abastecimiento Responsable de AB InBev, la Política Ambiental de AB InBev, la Política de Sanciones y Contra el Lavado de Dinero de AB InBev, la Política de Consumo Responsable de AB InBev, y el Código de Marketing y Comunicaciones Responsables de

Diciembre/2016	Política Legal	AB InBev
Página 5 de 8	Política Global de Derechos Humanos	<i>Legal y Cumplimiento Global</i>

AB InBev. La Política será comunicada en la respectiva lengua a todos nuestros empleados y contratistas a través de programas de educación y entrenamiento, para poder crear conciencia acerca de comportamientos específicos y acciones que puedan llevar a o resultar en vulneraciones a los derechos humanos. Se espera que todos los empleados reporten las actividades que ellos creen que son o que puedan ser una violación a esta Política a sus jefes inmediatos o, directamente, a través de los mecanismos de denuncia anónima señalados en el Código de Conducta Empresarial de AB InBev. Éstos incluyen una interfaz de mensajes basada en internet (<http://talkopenly.ab-inbev.com>), que inmediatamente notifica al Vicepresidente de Cumplimiento, Litigio y Antimonopolio, y al Vicepresidente de Auditoría Corporativa Global, así como una línea de protección para los denunciantes (“*whistle-blowing*”) equipada con servicios de traducción, que está disponible las 24 horas, los 7 días de la semana. Para una lista de números telefónicos por país, por favor, ingrese a: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/13304/phone.html>.

Esta Política ha sido aprobada por el Comité de Auditoría Global, el Comité de Cumplimiento Global y los Comités de Cumplimiento de Zona, los cuales incluyen a los miembros del Consejo de Administración Ejecutivo, quienes supervisan la implementación de esta Política.

5. EVALUACIÓN

AB InBev evaluará el cumplimiento por parte de sus unidades operativas de sus compromisos en derechos humanos por medio de la implementación de evaluaciones de derechos humanos con enfoque de riesgo, incluyendo evaluaciones de impactos, cuestionarios de autoevaluación y protocolos de auditoría, según corresponda. Participamos con partes interesadas externas, incluyendo el gobierno y proveedores, en asuntos que impacten los derechos humanos e informamos anualmente acerca de nuestros esfuerzos por promover los derechos humanos en el contexto de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas a través de nuestro Informe Global sobre la Ciudadanía. Para garantizar su relevancia y efectividad continuas, esta Política se revisará de manera periódica y, cuando sea necesario, se modificará.

6. PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS

Los siguientes principios de derechos humanos son aquellos que AB InBev considera los más importantes dentro de su ámbito de influencia. AB InBev vigilará el cumplimiento de sus unidades operativas con sus compromisos de derechos humanos llevando a cabo auditorías basadas en riesgos, monitoreando y analizando sus mecanismos de reclamación y llevando a cabo evaluaciones periódicas de riesgos de derechos humanos, según corresponda.

Diciembre/2016	Política Legal	AB InBev
Página 6 de 8	Política Global de Derechos Humanos	<i>Legal y Cumplimiento Global</i>

7. TRABAJO INFANTIL

AB InBev prohíbe el empleo y explotación de niños dentro de sus instalaciones y no participará en o apoyará el uso del trabajo infantil tal y como se define por la OIT. No se debe emplear a personas menores de 18 años en trabajos de noche o en condiciones peligrosas y no deben estar involucradas en la manufactura, empaque, marketing, distribución o venta de productos alcohólicos. Estamos conscientes de que las personas jóvenes menores de 18 años tienen derecho a trabajar en ciertas circunstancias definidas y protegidas, tales como programas de pasantías aprobados por el gobierno. Esto es aceptable, mientras se lleve a cabo de conformidad con los requisitos de las convenciones de la OIT y la legislación nacional.

8. TRABAJO FORZADO Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO

AB InBev prohíbe todas las formas de trabajo forzado u obligatorio y, por lo tanto, todas las relaciones laborales deben ser de naturaleza voluntaria. El uso de trabajo con privación de la libertad, trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso no rescindible o trabajo en forma de servidumbre por deudas está estrictamente prohibido, y no se debe exigir a los trabajadores que renuncien a sus documentos de identidad, pasaportes o permisos de trabajo como una condición para el empleo. No se debe requerir a los trabajadores que paguen cuotas por contratación (depósitos), los trabajadores tienen la libertad de rescindir el contrato laboral con un aviso razonable y pueden abandonar las instalaciones de trabajo al finalizar su turno de trabajo. AB InBev también prohíbe el tráfico de personas, incluyendo el arreglo o el facilitar el viaje de otra persona con vistas a que esa persona sea explotada.

9. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

AB InBev apoya el derecho de todos sus trabajadores para formar y unirse a sindicatos y otras organizaciones de su elección, y para negociar de manera colectiva en apoyo de sus intereses mutuos. Adicionalmente, AB InBev no discrimina de ninguna manera a los trabajadores que elijan formar o unirse a un sindicato de trabajadores, o en contra de aquellos trabajadores que elijan no formar o unirse a un sindicato. En aquellos países y/o situaciones en las que el sistema legal prohíbe o de manera severa restringe el derecho a la libertad de asociación, AB InBev apoyará, dentro del marco de las leyes y reglamentos aplicables, el establecimiento de medios alternativos para facilitar la representación efectiva de los intereses de los trabajadores y la comunicación entre los trabajadores y la administración.

10. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

AB InBev prohíbe todas las formas de discriminación por razones de, pero sin limitación a, la raza, religión, género, edad, opinión política, nacionalidad, origen social, embarazo y maternidad, orientación sexual o cualesquiera otras formas arbitrarias. Las decisiones sobre contrataciones y empleo, incluyendo aquellas relacionadas con la

Diciembre/2016	Política Legal	AB InBev
Página 7 de 8	Política Global de Derechos Humanos	<i>Legal y Cumplimiento Global</i>

compensación, prestaciones, ascensos, capacitación, disciplina y terminación, se toman solamente con base en la aptitud, habilidad y desempeño de los trabajadores. AB InBev prohíbe todas las formas de acoso físico, verbal o por escrito y no tomará parte en castigos corporales ni hará deducciones del salario de los trabajadores por motivos disciplinarios.

11. JORNADAS LABORALES Y COMPENSACIÓN / NIVEL DE VIDA ADECUADO

AB InBev respeta la necesidad de los trabajadores de tener un equilibrio entre el trabajo y el placer. Las jornadas laborales y el tiempo extra deben cumplir con las leyes y reglamentos correspondientes sobre salarios, jornadas laborales, tiempo extra y prestaciones. Todos los trabajadores recibirán, por lo menos, un periodo de descanso de 24 horas continuo durante un período de trabajo de siete días, y se deberá otorgar a cada trabajador un periodo de descanso anual independientemente de si es obligatorio o no en la legislación local o nacional. AB InBev se esfuerza por proporcionar a los trabajadores un paquete de remuneración y prestaciones que apoye un nivel de vida adecuado. Los salarios y las prestaciones deberán ser iguales o superiores a los requisitos mínimos legales y reglamentarios aplicables.

AB InBev se esfuerza por proporcionar a los empleados oportunidades para que puedan desarrollar sus aptitudes y capacidades y, cuando sea posible, oportunidades para progresar.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AB InBev se esfuerza por garantizar niveles altos de salud y seguridad ocupacional en toda la organización, como se establece en nuestra Política de Salud y Seguridad. Nos esforzamos por prevenir todos los accidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales dentro de nuestras operaciones a través del liderazgo directivo y la participación de los empleados. Estamos comprometidos con cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables de salud y seguridad, estándares de la compañía y otros requisitos a los que nos suscribamos, y aplicamos estándares responsable en donde las leyes locales y reglamentos puedan no cumplir nuestros estándares mínimos.

13. SEGURIDAD

AB InBev está comprometida en fomentar y mantener un lugar de trabajo seguro para todos los empleados, y en proteger a los empleados, visitantes y activos con sistemas de seguridad, medidas, y procedimientos razonables y responsables, en todas las instalaciones y eventos. Reconocemos y asumimos estándares de derechos humanos reconocidos internacionalmente y garantizamos el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos jurisdiccionales al llevar a cabo las responsabilidades que involucran la seguridad en la compañía.

Diciembre/2016	Política Legal	ABInBev
Página 8 de 8	Política Global de Derechos Humanos	<i>Legal y Cumplimiento Global</i>

14. AGUA

Estamos comprometidos a trabajar en sociedad con las comunidades en donde operamos, para comprender y atacar los riesgos del agua, y para ayudar a proporcionar acceso al agua a comunidades necesitadas.

15. DERECHOS SOBRE LAS TIERRAS

AB InBev cumple todas las leyes nacionales correspondientes con respecto a los derechos sobre la tierra y recursos naturales. Las adquisiciones de terrenos y cambios de uso se llevan a cabo respetando los derechos de las personas y comunidades impactadas. Además, llevamos a cabo auditorías legales alrededor de los derechos sobre la tierra y títulos durante el desarrollo de nuevas oportunidades de negocio.

16. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN DE NIVEL OPERATIVO

En los casos en donde no hayamos cumplido los estándares establecidos en estos principios, buscaremos corregir lo que haya salido mal y mitigar cualquier consecuencia negativa. Reconocemos que los mecanismos de reclamación son un canal importante para la provisión de medidas de remediación, donde quiera que puedan ocurrir impactos negativos a los derechos humanos. Establecemos mecanismos para que nuestros empleados puedan manifestar sus inquietudes libremente sin miedo a que se tomen medidas o represalias. Usamos los canales apropiados para construir un diálogo continuo con empleados, miembros de la comunidad y partes interesadas externas relevantes, que puedan verse afectados por nuestras acciones. Las reclamaciones podrán presentarse por medio de nuestra interfaz de mensajes basada en internet (<http://talkopenly.ab-inbec.com>), que inmediatamente notifica al Vicepresidente de Cumplimiento, Litigio y Antimonopolio, y al Vicepresidente de Auditoría Corporativa Global, así como una línea de protección para los denunciantes (“*whistle-blowing*”) equipada con servicios de traducción, que está disponible las 24 horas, los 7 días de la semana. Para una lista de números telefónicos por país, por favor vaya a: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/13304/phone.html>.

Aprobada por:

Sabine Chalmers

Director Jurídico General